



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del "Pacto por el que se modifica el Pacto de 10 de julio de 2017 para la mejora de los procesos de selección para el personal estatutario sanitario y de gestión y servicio del Servicio Extremeño de Salud". (2018061890)

Según lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Servicio Extremeño de Salud, ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del "Pacto por el que se modifica el pacto de 10 de julio de 2017 para la mejora de los procesos de selección para el personal estatutario sanitario y de gestión y servicio del Servicio Extremeño de Salud", suscrito de una parte, por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud y la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, en representación de la parte de la Administración, y, de otra, por la representación sindical de CSI-F, SATSE-FSES, CCOO, UGT, USAEX y SIMEX, en representación de la parte social.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Disponer la publicación del citado pacto en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, 18 de julio de 2018.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA



PACTO POR EL QUE SE MODIFICA EL PACTO DE 10 DE JULIO
DE 2017 PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN
PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO Y DE GESTIÓN
Y SERVICIO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

REUNIDOS

De una parte, D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud y D^a Concepción Torres Lozano, Secretaria General de Servicio Extremeño de Salud,

Y de otra parte, doña Emilia Montero Castellano, en representación de CSI-F, don Damián Cumbres Jiménez, en representación de SATSE-FSES, don Ángel E. Benito Domínguez, en representación de CCOO, don Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, doña María Victoria González Palomino, en representación de USAE y doña M.^a José Rodríguez Villalón, en representación de SIMEX.

MANIFIESTAN

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en el seno de las mesas de negociación, los representantes de la Administración o Servicios de Salud y los representantes de las organizaciones sindicales podrán concertar pactos y acuerdos; debiendo ser objeto de negociación, entre otras, las materias relativas a la selección de personal estatutario y a la provisión de plazas. Estos pactos son de aplicación directa al personal afectado.

Dentro de estas previsiones legales, el Pacto para la mejora de los procesos de selección y provisión de plazas para el personal estatutario sanitario y de gestión y servicios del Servicio Extremeño de Salud fue suscrito el 10 de julio de 2017, siendo partes el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales: CSI-F, SATSE-FSES, CC.OO., UGT, USAEX y SIMEX. Este Pacto fue publicado en DOE n.º 157, de 16 de agosto de 2017, y posteriormente corregido el texto por publicación en DOE n.º 175, de 12 de septiembre de 2017.

Frente al citado Pacto fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales, con el número de Autos 194/2017, dictándose sentencia n.º 191/2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en fecha 29 de diciembre de 2017, que estimaba íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Raúl Tardío López en representación de varios aspirantes. Formulado recurso de apelación, con n.º 38/2018, por la representación del Servicio Extremeño de Salud, con fecha 24 de abril de 2018 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictó sentencia n.º 67/2018, por la que se desestimaba el recurso de apelación interpuesto, confirmándose la sentencia de primera instancia, que tiene el carácter de firme.

El concreto objeto del recurso era el Acuerdo Tercero del Pacto suscrito el 10 de julio de 2017, y en particular su letra b), en cuanto tenía en cuenta únicamente la valoración en los procesos selectivos en fase de concurso la experiencia profesional en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea como en otras Administraciones Públicas, sin incluir la experiencia en centros sanitarios privados sean o no concertados.



Por tanto en ejecución de la sentencia n.º 191/2017, del juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida confirmada por la sentencia n.º 67/2018, de 24 de abril de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura procede modificar el Pacto en el Acuerdo tercero del mismo, en su letra b), quedando el párrafo primero con la siguiente redacción:

“Las convocatorias contemplarán la experiencia profesional en la categoría a la que se opta en el ámbito de las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea y en otras Administraciones Públicas. Igualmente, se podrán contemplar como mérito los servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría objeto de la convocatoria, con las limitaciones que se establezcan en la misma. Asimismo, se contemplarán los servicios prestados en otras categorías sanitarias si se opta a una categoría sanitaria y servicios prestados en otra categoría de gestión y servicios si se opta a una categoría de gestión y servicios, siempre dentro del ámbito de las Administraciones Públicas”.

Y para que conste, ambas partes suscriben el presente documento, en Mérida a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

El Director Gerente del SES,

FDO.: CECILIANO FRANCO RUBIO

CSI-F,

FDO.: EMILIA MONTERO CASTELLANO

CCOO,

FDO.: ÁNGEL E. BENITO DOMÍNGUEZ

USAE,

FDO.: MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ PALOMINO

La Secretaria General del SES,

FDO.: CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

SATSE-FSES,

FDO.: DAMIÁN CUMBRES JIMÉNEZ

FSP-UGT,

FDO.: FELIPE BACHILLER CASTAÑO

SIMEX,

FDO.: M.^a JOSÉ RODRÍGUEZ VILLALÓN

